SB 98: Victims of Crimes of Sexual Violence or Sexual Exploitation

Summary:

Este proyecto de ley, SB 98, se relaciona con las víctimas de crímenes de violencia sexual o explotación sexual. Crea una nueva sección, 960.31, en los estatutos de Florida. El proyecto de ley define los términos relevantes y establece el derecho de una víctima de tales delitos para evitar la divulgación o difusión de información o registros que podrían identificarlos como una víctima, sin su consentimiento expreso por escrito. El proyecto de ley permite a las personas perjudicadas iniciar acciones civiles por mandato judicial contra personas o entidades que violan este derecho y derecho a aquellos que prevalecen en la búsqueda de una orden judicial a honorarios y costos de abogados razonables. El proyecto de ley también especifica que los derechos proporcionados en esta sección solo pueden ser renunciados por acción expresa y que no se aplican en los casos en que un delito informado era intencionalmente falso.

Cons Pros

- 1) Este proyecto de ley puede infringir el derecho del público a acceder a la información y los registros, específicamente en lo que respecta a los delitos de violencia sexual o explotación sexual, que pueden obstaculizar la transparencia y la responsabilidad en el sistema de justicia penal. 2) Requerir consentimiento expreso por escrito de las víctimas para la divulgación o difusión de información o registros relacionados con su victimización puede crear obstáculos y retrasos burocráticos adicionales en investigaciones o procedimientos legales. 3) La disposición que aplica este proyecto de ley a cualquier delito de violencia sexual o explotación sexual reportada por, o en nombre de una víctima, puede ser posible abusar, lo que lleva a afirmaciones falsas y daños potenciales a los acusados erróneamente.
- 1) Este proyecto de ley proporciona a las víctimas de delitos de violencia sexual o explotación sexual el derecho de prevenir la divulgación o difusión de información o registros que podrían identificarlos como una víctima, protegiendo así su privacidad y garantizando su seguridad. 2) Al prohibir la divulgación de dicha información sin el consentimiento expreso por escrito de la víctima, este proyecto de ley faculta a las víctimas tener control sobre su propia narrativa y reduce el riesgo de más daños o traumas causados por la exposición pública de su victimización. 3) El proyecto de ley también permite a las personas perjudicadas seguir acciones civiles para una orden judicial contra personas o entidades que violan esta protección, asegurando que existan consecuencias legales para aquellos que ignoran los derechos de las víctimas a este respecto.